

Rad No.: 26-240-102006

Barranquilla, 15/01/2026

Señor(a)  
CARLOS MARIO OSPINO MIRANDA  
[carlosospino95@gmail.com](mailto:carlosospino95@gmail.com)  
Calle 8 No. 18 - 9 Apartamento 101  
El Copey – Cesar.

Contrato: 66263032

Asunto: Revisión de Estrato.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 09 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000634, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., se encuentra facturando en estrato tres (3), el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 18 - 9 Apartamento 101 de El Copey – Cesar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 095 del 10 de noviembre de 2015 de la Alcaldía municipal de El Copey - Cesar.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el estrato con el cual se está facturando el citado servicio.

Le sugerimos presentar sus reclamos sobre estratificación ante la Alcaldía Municipal, ente encargado en primera instancia de atender este tipo de solicitudes según lo dispuesto en la Ley 689 de 2001.

Es importante mencionar que, se realizo el cambio de estrato en el citado contrato dando cumplimiento al Decreto 095 del 10 de noviembre de 2015 de la Alcaldía municipal de El Copey – Cesar. Sin embargo, si la Alcaldía municipal de El Copey – Cesar realiza actualización del mismo GASCARIBE S.A. E.S.P., procederá con lo correspondiente.

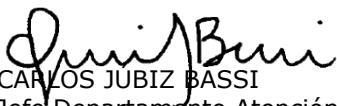
No obstante, nos permitimos anexar a la presente comunicación copia del Decreto 095 del 10 de noviembre de 2015 de la Alcaldía municipal de El Copey – Cesar. (Ver anexos)

De acuerdo con lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a sus peticiones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
235989499

**ANEXO LO ENUNCIADO**

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

**Gascaribe.com**

Versión: 1

Fecha: 22/01/2025